



# **POLÍTICA PÚBLICA**

## **PRIORIDAD PARA LOS PROGRAMAS DE ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS**

20 de agosto de 2015

**José E. Rivera Ortiz**  
Presidente Junta Local

**PROPÓSITO: “Prioridad para los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados”**

### **INTRODUCCIÓN**

El Departamento del Trabajo Federal (DOLETA) publicó la Guía Federal “Training and Employment Guidance Letter (TEGL) 3-15” sobre los Servicios para los programas de Adultos y Trabajadores Desplazados y Servicios de Empleo dentro de la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés). En dicho TEGL se ha determinado que existen unos grupos de la población a los que se le debe dar prioridad.

### **BASE LEGAL**

Sección 134(c)(3)€ de WIOA establece el requisito de prioridad respecto a los fondos asignados a las Área Locales en actividades de empleo y adiestramiento para Adultos. Bajo esta sección, el personal del Centro de Gestión Única (CGU), deben dar prioridad a los:

- ✓ Beneficiarios de Asistencia Pública
- ✓ Otras personas de Bajos – ingresos
- ✓ Personas deficientes en destrezas básicas



## POLÍTICA

Bajo la Ley anterior (WIA), era requisito dar prioridad a los grupos antes citados, cuando los fondos disponibles eran limitados. Bajo WIOA, se le tiene **dar prioridad a estos, grupos, independientemente de la cantidad de los fondos recibidos**. WIOA también expande la prioridad para incluir las personas con bajas destrezas básicas (Sección 3 (5)).

Los Veteranos y sus cónyuges elegibles continúan como un grupo de prioridad de los servicios para todos los programas de adiestramiento subsidiados por el Departamento del Trabajo Federal (DOL), incluido WIOA. Sin embargo, tal como se describe en el "Training and Employment Guidance Letter 10-09", cuando es requerido por Ley, dar prioridad a un grupo de personas, tal como los descrito anteriormente, **el orden de prioridad es el siguiente:**

- i. **Primero**, a los Veteranos y sus cónyuges elegibles, que también se incluyen en los grupos anteriormente citados. Esto significa los Veteranos y sus cónyuges elegibles y que también sean beneficiarios de asistencia pública, otros de bajos ingresos o que son deficientes en destrezas básicas pueden recibir prioridad primaria para servicios provistos con fondos del Programa de Adultos.
- ii. **Segundo**, para aquellas personas no cubiertas (que no sean veteranos o sus cónyuges elegibles) incluidos en los grupos de prioridad de WIOA para el Programa de Adultos.
- iii. **Tercero**, para veteranos o sus cónyuges elegibles no incluidos en los grupos de prioridad de WIOA.
- iv. **Cuarto**, para aquellas personas no cubiertas fuera de los grupos de prioridad bajo WIOA.

Cuando los ingresos pasados sean determinantes para programas federales de empleo o adiestramiento, cualquier cantidad recibida como pago militar o estipendios por cualquier persona que haya servido activamente además de ciertos beneficios especificados, no deben ser



considerados para el veterano y para otra persona por el cual estas cantidades se aplicarían normalmente al hacer una determinación de elegibilidad. De acuerdo al 38 U.S.C. 4213, las ganancias militares no se incluyen cuando se calculan ingresos para veteranos o miembros con servicios de transición para esta prioridad.

### **SERVICIOS A MIEMBROS DEL SERVICIO MILITAR CON FONDOS DEL PROGRAMA DE TRABAJADORES DESPLAZADOS**

El TEGL 22-04, establece que los miembros salidos del servicio militar, incluyendo, pero no limitados a, beneficiarios de Compensación por Desempleo para Ex Militares (UCX, por sus siglas en inglés), generalmente cualifican como trabajadores desplazados. Los fondos del Programa de Trabajadores Desplazados bajo el Título I de WIOA pueden ayudar a los miembros separados del servicio militar a entrar o reentrar a la fuerza laboral. Generalmente un miembro separado del servicio militar necesita una notificación de la separación, tal como la DD\_214 del Departamento de Defensa u otra documentación apropiada que demuestre la separación o la inminencia de separación de las Fuerzas Armadas. Estos dos (2) documentos cualifican como una notificación de terminación o despido, para alcanzar la definición requerida como trabajador desplazado. Además, en muchas instancias, una persona puede ser elegible o agotar los servicios del programa de Seguro por Desempleo para recibir servicios del Programa de Trabajadores Desplazados.

En el caso de los miembros separados de las Fuerzas Armadas, dado a que puede estar en una fase de ausencia temporera del servicio militar, puede tener sentido comenzarle a proveer servicios de carrera mientras la persona todavía es parte del servicio activo, pero tiene una fecha programa de separación. Es apropiado proveer servicios de carrera a miembros separados del servicio militar para los cuales sea inminente la separación, establecido que la razón de esta salida no sea cualquiera menos deshonorale. Por último, la política de DOLETA generalmente dicta que un miembro separado del servicio militar tiene los requerimientos de trabajador desplazado de que para esta persona no es posible regresar a su previa ocupación o industria.



Relacionado a los cónyuges de los militares, WIOA expande la definición de trabajadores desplazados para incluir a esto a los cuales han perdido su empleo como un resultado directo de la relocalización a un cambio permanente en la base del esposo(a). Los cónyuges de los militares pueden también cualificar si son dependientes de estos y en donde los ingresos familiares se han reducido significativamente, dado a la movilización, la notificación de servicio activo, un cambio permanente de base, o9 la muerte / incapacidad del miembro en servicio. Los cónyuges pueden también cualificar si están desempleados o subempleados y experimentando dificultad para obtener empleo o avanzar en este (Sección 3 (15)(E) y 3 (16)(A) y (B) de WIOA).